

RECURSO DE QUEJA 7/2012-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el escrito de Benito López Zárate, delegado del Municipio actor; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 17456. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio actor, cura personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado en este recurso de queja; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, se autoriza a costa del promovente la expedición de las copias que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifiquese por lista.

Lo prove y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

RACYM